

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia DTHI/UATA-2005/2018 jp, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, junto con 4 folios útiles, en versión pública, firmado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que:

“... la señora Pagadora informó a través de memorándum con referencia PACJIM-0179/2018, recibido el veintiuno de septiembre del presente año, en el cual manifestó que se recibió escrito de la sra. Jueza del Segundo de Paz de Mejicanos Interina, con reporte de descuento a nombre de empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de ausencia justificadas por 12 días correspondiente al mes de julio/18, dichos descuentos no se aplicaron debido a que la empleada Velásquez López se encuentra nombrada bajo el régimen de Contrato; por lo que, dichos descuentos deberán ser canalizados a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Por tal razón se informa que según registros de correspondencia recibida de esta Dirección se cuenta con dos oficios sin referencia fechados 20 y 21 de agosto de 2018, en el que la Licda. Nuria Roxana Melada de Díaz, Jueza de la Sede Judicial antes citada, informa a esta Dirección sobre el incumplimiento del deber de asistencia y permanencia, y no atender el deber de realizar las funciones y tareas que por ley les corresponde en ese Tribunal, en el mes de julio 2018, lo cual se encuentra siendo conocido por la Unidad de Asistencia Jurídica Legal de esta Corte...” (sic).

Considerando:

I. 1. Que en fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXX, solicitó:

“... en carácter de información confidencial por ser la titular, copia simple del oficio firmado por la Licenciada Nuria Roxana Melara de Díaz, dirigido a la Pagadora o Pagaduría Auxiliar del Centro Integrado de Justicia Penal "Dr. Isidro Menéndez" de la ciudad de San Salvador, la cual es Jueza interina del Juzgado Segundo de Paz de Mejicanos.

Fecha de emisión del oficio entre 27 de julio al 17 de agosto de 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/3265/RAdmisión/1204/2018(3), de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Pagadora Auxiliar del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez”, mediante memorándum con referencia UAIP/3265/1470/2018(3), de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho y recibido en la referida dependencia ese mismo día.

3. Al respecto, la aludida Pagadora informó a través de memorándum con referencia PACJIM-0179/2018, del veinte de septiembre del presente año, que:

“... en fecha 8 de agosto del presente año se recibió escrito firmado por la Licenciada Nuria Roxana Melara de Díaz Jueza Segunda de Paz de Mejicanos Interina, por medio del cual remite Reporte de Descuento a nombre de la empleada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en concepto de Ausencias Injustificadas por 12 días correspondientes al mes de Julio/18, dichos descuentos **no** se aplicaron y fueron devueltos a la Licenciada Melara de Díaz, debido a que la empleada Velásquez López se encuentra nombrada por el Régimen de Contrato, por lo que dichos descuentos deberán ser canalizados a través de la Unidad de Recursos Humanos” (sic).

3. Mediante resolución con referencia UAIP/3265/AP/1289/2018(3), de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, la suscrita Oficial de Información del Órgano Judicial tomando en cuenta que se requería de más tiempo para procesar la información, consideró procedente otorgar un plazo adicional de cinco días hábiles, para cumplir con el requerimiento hecho por la solicitante, contados a partir del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, fijando como última fecha para entregar la información el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho. Tal decisión fue notificada a la peticionaria el veintiuno de septiembre del presente año, según consta a folios 11 de este expediente.

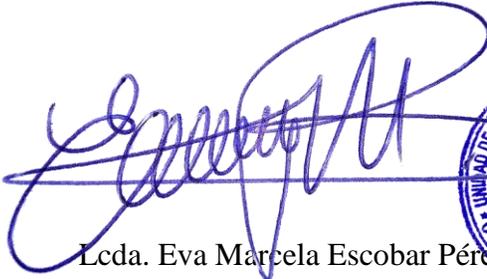
En consonancia con lo anterior, la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte, mediante memorándum con referencia DTHI/UATA-2005/2018 jp, remite la información requerida.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Directora Interina de Talento Humano Institucional de esta Corte ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana XXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia DTHI/UATA-2005/2018 jp, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con cuatro folios útiles en versión pública.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.